

PLAN DE ESTUDIOS
CARRERA PROFESIONAL
P16 INGENIERÍA DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS



Dr. Ing. Julio G. Póterico Huamayalli
RECTOR
- UNASAM -



16

UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

001136



FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 015-2018-UNASAM/FIIA
HUARAZ, 16 DE ABRIL DEL 2018

U Archivo	
03	TR 05

Visto el Oficio N° 037-2018-UNASAM-EPIIA/D., de fecha 05 de Abril del 2018, emitido por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, sobre la aprobación del Plan de Estudios, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNASAM, con fines de Licenciamiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la Universidad;

Que, según el Artículo 175°, numeral "175.1" y "175.10" del Estatuto de la UNASAM indica: "Son atribuciones y obligaciones del Decano: Dirigir las actividades académicas y administrativas de la Facultad";

Que, según el Artículo 23°, numeral "23.1" del Estatuto de la UNASAM indica: "De las funciones de la Facultad: Planificar, organizar y ejecutar su sistema académico y administrativo, orientado a la excelencia";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2016-UNASAM/FIIA, de fecha 25 de Agosto del 2016; se aprueba la Currícula Adecuada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la FIIA;

Que, con Oficio Circ. N° 001-2018-UNASAM-OGCU/J., de fecha 09 de Marzo del 2018, el Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria de la UNASAM; solicita la revisión completa de los Planes de Estudios Adecuado, adjuntando las observaciones efectuadas para su levantamiento;

Que, con Oficio Circ. N° 003-2018-UNASAM-OGCU/J., de fecha 21 de Marzo del 2018, el Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria de la UNASAM; solicita el levantamiento de observaciones al Plan de Estudios Adecuado de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, con las modificaciones correspondientes; para que sean aprobados en Sesión del Consejo Universitario, con fines de Licenciamiento Institucional;

Que, con Oficio N° 004-2018-UNASAM-OGCU/J., de fecha 28 de Marzo del 2018; el Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria de la UNASAM; hace llegar las recomendaciones para la emisión de la Resolución de Consejo de Facultad, aprobando los Planes de Estudios;

Que, con Oficio N° 037-2018-UNASAM-EPIIA/D., de fecha 05 de Abril del 2018, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite la información corregida, para su respectiva aprobación; indicando que en la carátula en lugar de Escuela Profesional, se consigna Carrera Profesional; se obviaron nombres de los cursos tanto en la malla, como en el plan curricular, el número de horas no correspondían a los cursos en algunos casos y en otros no estaban completos;

Que, mediante el documento del visto, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del 2018, acordó: Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, dejando sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana, en el Artículo 175° del Estatuto de la UNASAM;



[Handwritten signature]



Dr. Ing. Julio G. Foterico Huamayalli
RECTOR
- UNASAM -



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
 "Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

UNASAM 001137
 Archivo Central
 02 dos



FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N ° 015-2018-UNASAM/FIIA
 HUARAZ, 16 DE ABRIL DEL 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 3º.- ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

ARTICULO 3º.- DISPONER, a los órganos correspondientes de la UNASAM y de la Facultad, que sean de su competencia el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rafael Jaime Castro Ramirez
 Mag. RAFAEL JAIME CASTRO RAMIREZ
 SECRETARIO DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
 UNASAM

NEGR/D.
 RJCR/SCF.

C.c. RECTOR-DECANATURA- DACTA -EPIIA-INT.-ARCHIVO



Yonisa Samana B
 YONISA SAMANA B
 DIRECTORA GENERAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE
 INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
 UNASAM



Julio G. Poderico Huamayalli
 Dr. Ing. Julio G. Poderico Huamayalli
 RECTOR
 -UNASAM-